

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 21 de marzo de 2025.

OFICIO:	HCEO/LXVI/APV/060/2025
ASUNTO:	Se presenta Dictamen.

C. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.

C. ANALY PERAL VIVAR, diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia e integrante del grupo parlamentario de MORENA, ante usted comparezco a exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 63, 65 Fracción II, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 26, 38, 42 fracción II, 47, 51, 64, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito tenga a bien incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de ese Honorable Congreso, el siguiente:

- DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE DECLARAN LA PRECLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE NÚMEROS, 91/2022, 93/2022, 95/2022, LXV/CPAPJ/98/2022, 115/2022, 117/2022, 142/2022, 192/2023, 201/2023 y 210/2023 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y 40/2022, 44/2022, 45/2022, 49/2022, 60/2022, 63/2022, 78/2022, 106/2023, 109/2023 y 113/2023, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DE OAXACA Y SE ORDENA EL ARCHIVO COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

Sin otro particular, agradezco sus atentas consideraciones.


EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
21 MAR 2025
13:44h

SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

C.c.p. Archivo.

ATENTAMENTE


ANALY PERAL VIVAR

DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP ANALY PERAL VIVAR
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
21 MAR 2025

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comunicaciones

"2025, Año del bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Calle 14 oriente N° 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACION
DE JUSTICIA; Y DE ATENCION A GRUPOS EN SITUACION
DE VULNERABILIDAD

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE DECLARAN LA PRECLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE NÚMEROS, LXV/CPAPJ/91/2022, LXV/CPAPJ/93/2022, LXV/CPAPJ/95/2022, LXV/CPAPJ/98/2022, LXV/CPAPJ/115/2022, LXV/CPAPJ/117/2022, LXV/CPAPJ/142/2022, LXV/CPAPJ/192/2023, LXV/CPAPJ/201/2023, y LXV/CPAPJ/210/2023 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y 40/2022, 44/2022, 45/2022, 49/2022, 60/2022, 63/2022, 78/2022, 106/2023, 109/2023 y 113/2023, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DE OAXACA Y SE ORDENA EL ARCHIVO COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes de Administración y Procuración de Justicia y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción II, IV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 33, 34, 42 fracción II y IV, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca, se llevó a cabo la sesión de Instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
2. El día quince de noviembre de dos mil veinticuatro, se celebró la sesión solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACION DE JUSTICIA; Y DE ATENCION A GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

3. Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, se aprobó el acuerdo parlamentario de la Junta de Coordinación Política por el que se propuso la integración de las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, entre ellas, la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
4. Mediante oficio de número LXVI/A.L./COM.PERM./184/2024, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, Lic. Fernando Jara Soto, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, un concentrado en digital y de manera impresa un total de doscientos cuarenta y seis expedientes pendientes de haber sido dictaminados, una vez revisados se localizaron los números de expedientes, LXV/CPAPJ/91/2022, LXV/CPAPJ/93/2022, LXV/CPAPJ/95/2022, LXV/CPAPJ/98/2022, LXV/CPAPJ/115/2022, LXV/CPAPJ/117/2022, LXV/CPAPJ/142/2022, LXV/CPAPJ/192/2023, LXV/CPAPJ/201/2023, y LXV/CPAPJ/210/2023, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia y que fueron turnados para su estudio en comisiones unidas, estando en primer turno la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y en segundo turno la Comisión Permanente de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con números de expedientes 40/2022, 44/2022, 45/2022, 49/2022, 60/2022, 63/2022, 78/2022, 106/2023, 109/2023 y 113/2023, siendo la responsable para elaborar el proyecto de dictamen la Comisión en primer tuno.
5. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/91/2022 fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, misma que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día dieciocho de julio de dos mil veintidós, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso reformar los artículos 180, primer párrafo, 181, 275 primer párrafo y 276 primer y segundo párrafos; y adicionar un tercer párrafo al artículo 181, y un tercer párrafo al artículo 276 todos ellos del Código Familiar para el Estado de Oaxaca, iniciativa presentada por la Ciudadana Diputada Mariana Benítez Tiburcio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y presentada el dieciocho de julio de dos mil veintidós.
6. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/93/2022 fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, misma que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día dieciocho de julio de dos mil veintidós, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso adicionar un segundo párrafo y las fracciones I y II al artículo 22 al Código Civil para el



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACION
DE JUSTICIA; Y DE ATENCION A GRUPOS EN SITUACION
DE VULNERABILIDAD

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

Estado de Oaxaca, iniciativa presentada por la Ciudadana Diputada Lizett Arroyo Rodríguez del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y presentada el doce de julio de dos mil veintidós.

7. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/95/2022 fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, misma que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día veintidós de julio de dos mil veintidós, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso adicionar las fracciones V y VI del artículo 298 del Código Familiar para el Estado de Oaxaca, iniciativa presentada por las Diputada Eva Diego Cruz y del Diputado Samuel Gurrión Matías integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y presentada el diecinueve de julio de dos mil veintidós.
8. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/98/2022 fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, misma que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día dos de agosto de dos mil veintidós, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso adicionar un cuarto párrafo, recorriéndose el subsecuente, del artículo 268, del Código Familiar para el Estado de Oaxaca, iniciativa presentada por Ciudadana Diputada Leticia Socorro Collado Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y presentada el dos de agosto de dos mil veintidós.
9. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/115/2022 fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, misma que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día cinco de septiembre de dos mil veintidós, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso adicionar el artículo 381 Ter y reformar el artículo 383 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, iniciativa presentada por la Ciudadana Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y presentada el treinta de agosto de dos mil veintidós.
10. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/117/2022 fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, misma que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día doce de septiembre de dos mil veintidós, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso adicionar y reformar diversos artículos del Código Familiar para el Estado de Oaxaca y del Código Civil para el Estado de Oaxaca, por la cual se reconoce capacidad legal a las personas con alguna discapacidad, iniciativa presentada por la Ciudadana Diputada Mariana Benítez Tiburcio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y presentada el seis de septiembre de dos mil veintidós.

3



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACION
DE JUSTICIA; Y DE ATENCION A GRUPOS EN SITUACION
DE VULNERABILIDAD

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

11. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/142/2022 fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, misma que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día cinco de diciembre de dos mil veintidós, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso reformar el primer párrafo y adicionar un segundo párrafo al artículo 317 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, iniciativa presentada por la Ciudadana Diputada Lizett Arroyo Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y presentada el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.
12. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/192/2023 fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, misma que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso adicionar un párrafo segundo a la fracción II del artículo 99; y se reforman diversos artículos del Código Civil para el Estado de Oaxaca, iniciativa presentada por la Ciudadana Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y presentada el catorce de marzo de dos mil veintitrés.
13. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/201/2023 fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, misma que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso adicionar el artículo 28 Bis de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos del Estado de Oaxaca, iniciativa presentada por la Ciudadana Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y presentada el veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.
14. Con el número de expediente LXV/CPAPJ/210/2023 fue registrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto, misma que fue turnado a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el día trece de abril de dos mil veintitrés, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se propuso adicionar el Capítulo IX. Reto Viral Peligroso y los artículos 316 Bis y 316 Ter, al Título Decimosexto. Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, iniciativa presentada por el Ciudadano Diputado Sesul Bolaños López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y presentada el once de abril de dos mil veintitrés.
15. Cabe mencionar que las iniciativas antes citadas fueron turnadas en segundo turno a la Comisión Permanente de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, en las



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACION
DE JUSTICIA; Y DE ATENCION A GRUPOS EN SITUACION
DE VULNERABILIDAD

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA "

mismas fechas en las que fueron turnadas a la comisión que preside el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA DEL CONGRESO. El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo que, de dicho numeral se puede dilucidar que el Congreso del Estado de Oaxaca, tiene la facultad de dictar leyes para la administración del Gobierno interior, ello significa que podrá reformar, derogar y abrogar alguna normativa que se pone a su consideración.

SEGUNDO. COMPETENCIA DE LAS COMISIONES. Las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, son competentes para dictaminar el presente asunto que nos ocupa, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción II, IV, 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 33, 34 y 42 fracción II, IV, 64, 68, 69, demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que, con la obligación que se tiene con las tareas y funciones que las normativas citadas nos conceden, nos avocamos al estudio, análisis y discusión de los asuntos puestos a nuestra consideración.

TERCERO. Las Comisiones Permanentes Unidas, después de analizar, estudiar y discutir los asuntos identificados con los números de expedientes LXV/CPAPJ/91/2022, LXV/CPAPJ/93/2022, LXV/CPAPJ/95/2022, LXV/CPAPJ/98/2022, LXV/CPAPJ/115/2022, LXV/CPAPJ/117/2022, LXV/CPAPJ/142/2022, LXV/CPAPJ/192/2023, LXV/CPAPJ/201/2023, y LXV/CPAPJ/210/2023, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia y que fueron turnados para su estudio en comisiones unidas, estando en primer turno la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y en segundo turno la Comisión Permanente de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con números de expedientes 40/2022, 44/2022, 45/2022, 49/2022, 60/2022, 63/2022, 78/2022, 106/2023, 109/2023 y 113/2023, determinan precluirlos, ello, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como consecuencia, se ordena su archivo como asuntos totalmente y definitivamente concluidos, lo anterior, tomando en consideración que son iniciativas presentadas en la anterior Legislatura, aunado a lo anterior, debe de hacerse la precisión de que ninguna de las iniciativas puestas a consideración para su análisis y estudio se encuentran dentro de los supuestos de excepción de no procedencia de preclusión.

El artículo 39 del Reglamento Interior del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es muy clara en su redacción, al prever el trámite a realizar en relación a la preclusión de asuntos pendientes en una Legislatura tras la finalización de su ejercicio, en dicho arábigo se establece que los asuntos no dictaminados por las comisiones durante la legislatura en que fueron presentados pasarán a



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACION DE JUSTICIA; Y DE ATENCION A GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

la siguiente legislatura para que en un plazo improrrogable de sesenta días naturales sean dictaminados, transcurrido el plazo sin que se elabore el dictamen correspondiente, se entenderán por caducados y se archivarán definitivamente, debe de aclararse que existen excepciones para iniciativas y acuerdos que no están sujetos a la preclusión como lo establece los incisos a, b, c y d del artículo 39 del Reglamento Interior del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, circunstancia que en los presentes asuntos no acontece.

De conformidad con los antecedentes de las iniciativas turnadas en Comisiones Unidas, se tiene que estas fueron presentadas en la legislatura pasada, es decir, en la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso de Oaxaca, el cual concluyó sus funciones el doce de noviembre de dos mil veinticuatro, sin que a esa fecha se emitiera el dictamen o acuerdo respectivo, aunado a ello, del análisis y estudio realizado se determina que no se encuentra en los supuestos de excepción de preclusión. En atención a los antecedentes y considerandos antes expuestos, los integrantes de la Comisiones unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con fundamento en lo que dispone el numeral 39 del Reglamento Interior del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes LXV/CPAPJ/91/2022, LXV/CPAPJ/93/2022, LXV/CPAPJ/95/2022, LXV/CPAPJ/98/2022, LXV/CPAPJ/115/2022, LXV/CPAPJ/117/2022, LXV/CPAPJ/142/2022, LXV/CPAPJ/192/2023, LXV/CPAPJ/201/2023, y LXV/CPAPJ/210/2023, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia; y de expedientes 40/2022, 44/2022, 45/2022, 49/2022, 60/2022, 63/2022, 78/2022, 106/2023, 109/2023 y 113/2023 del índice de la Comisión Permanente de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional y ordena el archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, en virtud de tratarse de expedientes que tuvo conocimiento la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca y que en su momento no se generó pronunciamiento.

En mérito de lo anterior, las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, someten a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la preclusión de los expediente de números LXV/CPAPJ/91/2022,



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACION DE JUSTICIA; Y DE ATENCION A GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

LXV/CPAPJ/93/2022, LXV/CPAPJ/95/2022, LXV/CPAPJ/98/2022, LXV/CPAPJ/115/2022, LXV/CPAPJ/117/2022, LXV/CPAPJ/142/2022, LXV/CPAPJ/192/2023, LXV/CPAPJ/201/2023, y LXV/CPAPJ/210/2023 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia; y de los expedientes 40/2022, 44/2022, 45/2022, 49/2022, 60/2022, 63/2022, 78/2022, 106/2023, 109/2023 y 113/2023 del índice de la Comisión Permanente de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional y ordena el archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 25 de febrero de 2025.

ATENTAMENTE
COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA


DIP. ANALY PERAL-VIVAR
PRESIDENTA


DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
INTEGRANTE.


DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ
INTEGRANTE.


DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE.


DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACION DE JUSTICIA; Y DE ATENCION A GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

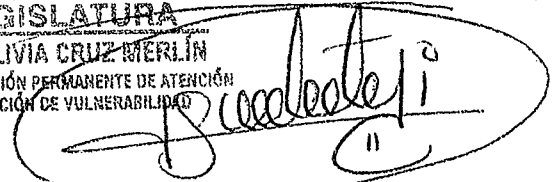


DIP. CECILIA OLIVIA CRUZ MERLIN
 PRESIDENTA

LXVI LEGISLATURA
 DIP. CECILIA OLIVIA CRUZ MERLIN
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD



DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO
 INTEGRANTE.



DIP. SANDRA DANIELA TAURINO
 JIMÉNEZ
 INTEGRANTE.

DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
 INTEGRANTE.

DIP. MARÍA EULALIA VELASCO RAMÍREZ
 INTEGRANTE.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTE DE NÚMEROS LXVI/CPAPJ/91/2022, LXVI/CPAPJ/93/2022, LXVI/CPAPJ/95/2022, LXVI/CPAPJ/98/2022, LXVI/CPAPJ/115/2022, LXVI/CPAPJ/117/2022, LXVI/CPAPJ/142/2022, LXVI/CPAPJ/192/2023, LXVI/CPAPJ/201/2023, Y LXVI/CPAPJ/210/2023 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE LOS EXPEDIENTES 40/2022, 44/2022, 45/2022, 49/2022, 60/2022, 63/2022, 78/2022, 106/2023, 109/2023 Y 113/2023 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDA, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE FEBRERO DE 2025.